

CERTIFICADO

En fecha 10 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo siguiente:

«CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CABINAS SANITARIAS W.C. QUÍMICOS PORTÁTILES, SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS DIVERSAS FIESTAS Y CELEBRACIONES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS. APROBACIÓN EXPEDIENTE REFª: CON/PFS 9785/2023

Se presenta propuesta de acuerdo (CSV 44R4RXQDJ2P9DSYD7ATNAYLDY) suscrita por la Jefatura de Contratación y la concejalía delegada, que cuenta con nota de conformidad del Secretario e informe favorable de Intervención.

Vista la propuesta citada, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad introducir las siguientes enmiendas: 1ª Respecto al punto primero del PPT que especifica que el suministro es PARA LAS DIVERSAS FIESTAS Y CELEBRACIONES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT", y donde pone que incluirá cualquier otro evento organizado o en el que colabore la concejalía de Fiestas, se refiere a que incluye actos organizados por otras concejalías con las que colabora el área de fiestas. 2ª Se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato la previsión regulada en el artículo 301.2 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, se transcribe la propuesta de acuerdo citada, con las enmiendas introducidas, la cual se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local.

«ANTECEDENTES.

1º.- 18 de octubre de 2023. Providencia de la Concejalía delegada de Fiestas (CSV 4LKXC973L99ZKENRHL3EEGTS) para instruir expediente de contratación del suministro de arrendamiento de cabinas sanitarias W.C. químicos portátiles, su limpieza y mantenimiento para las diversas fiestas y celebraciones populares en el municipio de Sant Joan D'Alacant.

2º.- 27 de octubre de 2023. Pliego Técnico elaborado por la Jefatura de Servicios Comunitarios (CSV 4YRRX9CC6YH4RY9NC6EYMFYE7), cuyo objeto es la contratación del



suministro en régimen de arrendamiento de cabinas sanitarias W.C. químicos portátiles, su limpieza y mantenimiento para las diversas fiestas y celebraciones populares en el municipio de Sant Joan D´Alacant organizados por la concejalía de fiestas.

3º.- 31 de octubre de 2023. Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

- RC nº operación [220239000112](#) por importe de 3.678,40 €. (Arrendamiento mobiliario y equipamiento diverso. Fiestas)
- RC nº operación [220239000111](#) por importe de 423,50 €. (Halloween y Todos los Santos)
- RC nº operación [220239000110](#) por importe de 21.404,90 €. (Fiestas Cristo)
- RC nº operación [220239000109](#) por importe de 471,90 €. (Fiestas Benimagrell)
- RC nº operación [220239000108](#) por importe de 774,40 €. (Fiestas Fabraquer)
- RC nº operación [220239000107](#) por importe de 798,60 €. (Feria Andaluza)
- RC nº operación [220239000106](#) por importe de 1.548,80 €. (Fiestas Hogueras)
- RC nº operación [220239000105](#) por importe de 919,60 €. (Fiestas San Antonio Santa Faz)
- RC nº operación [220239000104](#) por importe de 580,80 €. (Carnaval)
- RC nº operación [220239000103](#) por importe de 762,30 €. (Fiestas de San Antonio)
- RC nº operación [220230025212](#) por importe de 907,50 €. (Navidad)

4º.- 30 de octubre de 2023. Pliego de cláusulas administrativas (CSV 664HSK47HGY65MHJYQNLA356E), con indicación del procedimiento de contratación, que se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación, todos ellos evaluables de forma automática.

CONSIDERACIONES.



PRIMERA.- TIPO DE CONTRATO Y OBJETO. Nos encontramos ante un contrato de SUMINISTRO, tal y como se determina en el art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En virtud del artículo 99 de dicha Ley, el objeto de los contratos administrativos deberá ser determinado, cuestión que se recoge tanto en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, como en la cláusula primera del Pliego de prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- NECESIDAD. La necesidad de la contratación se justifica en el Informe de necesidad emitido por la Jefatura de Servicios Comunitarios:

“De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) y m) Promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre. Teniendo en cuenta la propuesta de la Concejalía de Fiestas con relación a la organización de las fiestas populares del municipio que comprende tanto los actos festivos y/o religiosos que se presten por el ayuntamiento en el ejercicio de actividades propias como de colaboración con otras concejalías o entidades y asociaciones de interés municipal reconocidas por el ayuntamiento.

Considerando que se trata de eventos de enorme arraigo cultural y de gran calado social fomentando la participación de la ciudadanía. Al carecer de medios propios para este suministro es necesario acudir a la contratación externa con entidades especializadas en estas ramas de actividad, siendo esta fórmula de realizar la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada de prestación del suministro. Existe insuficiencia de medios materiales necesarios para satisfacer estas necesidades. El contrato propuesto se considera idóneo para posibilitar que el ayuntamiento pueda cumplir con el ejercicio de su competencia.”.

TERCERA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE. En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, se tramitará el correspondiente expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.



El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y se han de incorporar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Consta en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, así como informe justificando la necesidad del contrato e insuficiencia de medios propios para su realización.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. Debido a la cuantía y naturaleza del contrato, el procedimiento a seguir será el procedimiento abierto simplificado abreviado, con la tramitación establecida en el artículo 159.6, por ser su valor estimado inferior a 60.000 €:

- La documentación será en un único archivo electrónico (UN SOBRE)
- El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles.
- Los criterios de adjudicación son todos evaluables automáticamente.
- Publicación exclusivamente en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o en condiciones de acreditar su solicitud de inscripción en el citado Registro.

Al objeto de promover la máxima concurrencia, la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición que ofrezca la mejor relación calidad precio (art. 131 de la LCSP) de acuerdo con los criterios establecidos en el PPT.

QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, el presente contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado. Respecto a su régimen jurídico éste se regulará por la referida Ley de Contratos, en especial por lo previsto en sus artículos 308 y siguientes.



SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO. En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 53.340,00 € (IVA excluido), teniendo en consideración el año de prórroga del contrato.

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a **32.270,70€** (IVA incluido 21%).

SEXTA: PUBLICIDAD. Las cuestiones relativas a la publicidad y transparencia del expediente se consideran adecuadas, con la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratos Sector Público) y en el apartado de Transparencia de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA. COMPETENCIA ORGANICA: ALCALDÍA conforme a la Disposición Adicional Segunda del Ley de Contratos del Sector público (competencia delegada en la JUNTA DE GOBIERNO mediante Decreto 2023-2150 de fecha 6 de julio de 2023).

CONCLUSIONES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), se suscribe informe favorable a la propuesta de aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y de los pliegos de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas. Se entiende que queda debidamente acreditado en el expediente:

- La elección del procedimiento de licitación y los criterios de adjudicación perfectamente definidos.
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, que guardan relación con el objeto, son evaluables mediante fórmulas.
- El valor estimado del contrato y la justificación del precio total del mismo.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.
- Así mismo se incluye una condición especial de ejecución de carácter medioambiental que cumple con el art. 202 de la Ley de Contratos.
- No está sujeto a recurso especial en materia de contratación al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 100.000 €.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.



PRIMERA.- Aprobar, con las enmiendas introducidas*, el expediente de contratación (REF. GESTIONA Nº 9785/2023) para la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CABINAS SANITARIAS W.C. QUÍMICOS PORTÁTILES, SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS DIVERSAS FIESTAS Y CELEBRACIONES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS O CON LA COLABORACIÓN DE ESTA"**, junto con el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiéndose de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, que la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación establecida en el artículo 159.6.

*(enmiendas) 1ª Respecto al punto primero del PPT que especifica que el suministro es PARA LAS DIVERSAS FIESTAS Y CELEBRACIONES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT", y donde pone que incluirá cualquier otro evento organizado o en el que colabore la concejalía de Fiestas, se refiere a que incluye actos organizados por otras concejalías con las que colabora el área de fiestas. 2ª Se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato la previsión regulada en el artículo 301.2 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- Autorizar el gasto por importe de 32.270,70 euros, con cargo a diversas aplicaciones:

01.338.22698 (RC nº operación [220230025212](#)), 01.338322790 (RC nº operación [220239000103](#)), 01.338.22797 (RC nº operación [220239000104](#)), 01.338.22791 (RC nº operación 220239000105), 01.338.22792 (RC nº operación 220239000106), 01.338.22699 (RC nº operación 220239000107), 01.338.22794 (RC nº operación 220239000108), 01.338.22795 (RC nº operación 220239000109), 01.338.22796 (RC nº operación 220239000110), 01.338.22798 (RC nº operación 220239000111), 01.338.20500 (RC nº operación 220239000112)

TERCERA.- Procede la publicación en la página Web del Ayuntamiento (portal de la transparencia) y en la plataforma de contratación del estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita.»



Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Secretario

VºBº Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

